

SR/A ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYTO. DE Camaleño  
P3901500C

Nº EXPTE: IA/046/015/23

**ASUNTO:** Notificación de Resolución de concesión de ayuda en Convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de Infraestructuras Agrarias 2023.

Por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 8 de septiembre de 2023, se ha aprobado el importe de las ayudas reguladas en la Orden MED/12/2023, de 18 de abril, (BOC nº:80, de 26/04/2023), que establece las bases reguladoras de ayudas para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias para el periodo 2023-2027, cuyo extracto de convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 26/05/2023, que en relación con su expediente de solicitud arriba referenciado, se concreta en:

**Obra: Mejora de tramos de pista de Espinama a Aliva (CAMALEÑO)**

**Inversión subvencionable (Art. 5.7): 39.756,17€**

**Subvención: 39.756,17€**

El abono de la subvención está supeditado al cumplimiento de las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1.1.- Las recogidas en la Orden MED/12/2023, de 18 de abril, (BOC nº:80, de 26/04/2023), por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias para el periodo 2023-2027, en la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 17 de mayo de 2023, por la que se convocan para el presente año, y así como lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

1.2.- Comunicar al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuantas incidencias o modificaciones de la inversión inicial se hubieran producido hasta el momento de la justificación de la obra realizada. Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, suponer un aumento de la subvención concedida y deberán ser siempre previamente aprobadas por la Administración Regional.

1.3.- Facilitar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, las inspecciones que, sobre el desarrollo y ejecución de las inversiones correspondientes a la obra aprobada se consideren necesarias, así como proporcionar la información que se precise sobre ésta.

#### CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- El plazo de ejecución y justificación de la obra subvencionada, **finaliza el día 15 de noviembre de 2023**, mediante la presentación de la documentación justificativa que lo acredite ante el Servicio de Estructuras Agrarias.

2.2.- En el momento de la justificación, las obras deberán estar totalmente terminadas y puestas en servicio para su uso público.

Firma 1: **11/09/2023 - LUCINIO GERARDO DIEZ GASCO**

CSV: A0600R3W8HjJG5k4Cb34iKUQNpTJLYdAU3n8j

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)  
N.º Registro: 2023GA001S024495  
Fecha Registro: 11/09/2023 14:30



2.3.- La entidad beneficiaria queda comprometida a la realización de las obras correspondientes a la inversión subvencionable aprobada, debiendo solicitar motivadamente cualquier cambio en las condiciones de ejecución de la inversión, que deberá contar con la aprobación a la Dirección General de Desarrollo Rural.

2.4.- La no justificación de la inversión subvencionable en el plazo determinado, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro del importe de la subvención aprobada.

2.5.- El incumplimiento de las condiciones generales, particulares y las establecidas en la citada Orden MED/12/2023, será causa determinante para la revocación de la subvención aprobada y, en su caso, el inicio de un procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

2.6.- En los casos en los que el beneficiario no ejecute en su totalidad las inversiones para las que ha solicitado subvención, se aplicarán los criterios de reducción y exclusión de la ayuda contemplados en las Disposiciones Generales, en el Título II, y en el ANEXO del R.D 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España para el período 2023-2027, así como lo estipulado en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.7.- El beneficiario de la subvención queda obligado a mantener las instalaciones en servicio durante un periodo de, al menos 5 años contados a partir de la fecha de finalización del plazo para justificar y al cumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 12 de la Orden MED/12/2023 sobre obligaciones de las entidades beneficiarias.

2.8.- La documentación justificativa a presentar ante el Servicio de Estructuras Agrarias, prevista en el artículo 11.3 de la Orden MED/12/2023, que posteriormente efectuará las oportunas comprobaciones de la inversión realizada, será la siguiente:

- CERTIFICADO FIN DE OBRA, en el que conste que las obras están completas y terminadas, especificando los detalles de la inversión.
- ANEXO II: CERTIFICACION MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA del coste de la actividad realizada.
- FACTURA/S POR IMPORTE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE, con detalle de las distintas unidades de obra que componen la actuación subvencionada.
- DOCUMENTO BANCARIO DE ABONO/TRANSFERENCIA POR IMPORTE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE, con fecha de pago anterior a la finalización del periodo de justificación, en el que se indique el nombre de la actuación subvencionada.
- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA PROPIEDAD O DEL DERECHO DE USO Y COMPROMISO MANTENIMIENTO DE LA OBRA DURANTE AL MENOS 5 AÑOS.
- ACTA DE RECEPCIÓN O DE CERTIFICACIÓN, emitido por técnico municipal o técnico competente, de obra terminada y destinada a uso público, acompañada de las certificaciones de obra correspondientes.
- DOCUMENTO firmado: *“Informe del secretario-interventor del ayuntamiento, relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo acompañado de los datos relativos a la publicación en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que realizó la adjudicación definitiva”*
- FOTOGRAFÍA DE CARTEL INFORMATIVO instalado a pie de obra.
- EVIDENCIA de publicidad en la PÁGINA WEB OFICIAL del beneficiario, de la información relativa a la inversión

Firma 1: **11/09/2023 - LUCINIO GERARDO DIEZ GASCO**

CSV: A0600R3W8HjjiG5k4Cb34iKUQNpTJLYdAU3n8j

R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)  
N.º Registro: 2023GA001S024495  
Fecha Registro: 11/09/2023 14:30





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural,  
Ganadería, Pesca y Alimentación

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Contra la presente Resolución del Consejero de Desarrollo rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo será de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 147.1.b) y 149.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Lucinio Gerardo Díez Gasco  
JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS  
(Documento firmado electrónicamente)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600R3W8HjjiG5k4Cb34iKUQNpTJLYdAU3n8j>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_A06027831\_2023\_DOC\_00R\_000000000000002758154

Firma 1: **11/09/2023 - LUCINIO GERARDO DIEZ GASCO**

CSV: A0600R3W8HjjiG5k4Cb34iKUQNpTJLYdAU3n8j



**R.A.DES RURAL Y GANA (GA001)**  
N.º Registro: 2023GA001S024495  
Fecha Registro: 11/09/2023 14:30

